

# Fideicomiso para el SISTEMA INTEGRAL DEL TRANSITO METROPOLITANO SINTRAM

Banobras Fideicomiso 2012 Sistema Integral del Tránsito Metropolitano (SINTRAM)

**Asunto: El que se Indica.  
Monterrey N.L. 18 de octubre de 2024.**

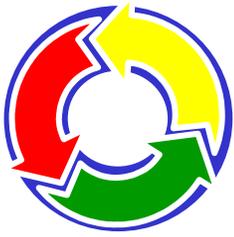
## **Estimado(a) Solicitante:**

En relación con su atenta solicitud con número de folio **191120624000010** recibida mediante el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, en este Fideicomiso para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM), a través de la cual solicita lo siguiente:

*"Título de la solicitud: Destinación de recursos para infraestructura pública en Guadalupe, Nuevo León. Descripción de la solicitud: A través de la presente, solicito información detallada relacionada con la destinación de recursos y el estado actual de la infraestructura pública en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, correspondiente al año 2023, con base en los siguientes puntos: 1.-Mantenimiento y reparación de banquetas y calles: ¿Cuál es el presupuesto asignado para la reparación, mantenimiento y construcción de banquetas y calles en Guadalupe durante el año 2023? ¿Qué calles y avenidas han sido intervenidas con estos recursos? ¿Existen proyectos programados para mejoras de banquetas y calles en los próximos meses? De ser así, ¿cuáles son las ubicaciones específicas? 2.-Mantenimiento de parques públicos y áreas verdes: ¿Cuál es el presupuesto destinado para el mantenimiento de parques públicos y áreas verdes en el municipio de Guadalupe en 2023? ¿Qué parques han sido intervenidos con estos recursos y qué tipo de mantenimiento se les ha realizado (podado, reparación de instalaciones, etc.)? 3.-Poda, reforestación y mantenimiento de árboles en áreas públicas: ¿Qué cantidad de recursos se ha destinado para la poda, reforestación y mantenimiento de árboles en espacios públicos de Guadalupe durante 2023? ¿Cuántas áreas verdes han recibido este mantenimiento y cuál ha sido el número total de árboles podados o plantados? 4.-Instalación, reparación y mantenimiento de luminaria pública: ¿Cuál ha sido el presupuesto destinado para la instalación, reparación y mantenimiento de luminarias públicas en Guadalupe durante el 2023? ¿Cuántas luminarias han sido reparadas o instaladas y en qué colonias o áreas específicas del municipio? 5.-Mantenimiento de infraestructura de tránsito (puentes vehiculares, peatonales y señalización vial): ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado para el mantenimiento de puentes vehiculares y peatonales, así como para la señalización vial en Guadalupe en 2023? ¿Qué puentes o estructuras de tránsito han sido intervenidos y cuáles están programados para recibir mantenimiento próximamente? 6.-Construcción y mantenimiento de rampas para personas con discapacidad: ¿Cuál es el presupuesto asignado para la construcción y mantenimiento de rampas para personas con discapacidad en el municipio de Guadalupe durante 2023? ¿Cuántas rampas han sido construidas o reparadas y en qué ubicaciones específicas?."*

Que el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; así mismo, dispone que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona.

Que en atención a su solicitud, previamente me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con las cláusulas séptima y octava del Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano SINTRAM, este organismo tiene entre sus atribuciones, conforme al ámbito de su competencia y de manera colegiada, la administración, operación y mantenimiento del sistema centralizado de coordinación de semáforos para el área Metropolitana de Monterrey.



## Fideicomiso para el SISTEMA INTEGRAL DEL TRANSITO METROPOLITANO SINTRAM

---

Banobras Fideicomiso 2012 Sistema Integral del Tránsito Metropolitano (SINTRAM)

En atención a la solicitud de mérito, se informa al particular que el artículo 154 de la Ley de la materia, indica que, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar **de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones**. Del citado dispositivo legal, se desprende que toda información y documentación en posesión de los sujetos obligados, ya sea que la ley los obligue a generar o que estos, hayan adquirido de cualquier otra forma, será pública y estará disponible para la ciudadanía, de acuerdo a su marco normativo aplicable, el cual les otorga responsabilidades y atribuciones y determina sus límites y alcances.

En tales condiciones, me permito informarle que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se declara la **notoria incompetencia** de este sujeto obligado para proporcionar la información solicitada, esto en razón de que la información solicitada no corresponde a las facultades y atribuciones de este Fideicomiso ni a su objeto; ya que es el **Municipio de Guadalupe** el que tiene las atribuciones necesarias para atender lo planteado en la solicitud, de conformidad con el artículo 115 Constitucional; razón por la que este Fideicomiso no cuenta con atribución o facultad alguna, respecto a la información solicitada, toda vez que las atribuciones están dentro del marco legal del ente público citado con antelación.

Por lo que este sujeto obligado le sugiere dirigir esta pregunta al municipio correspondiente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional, de conformidad con el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por último, se le informa que de conformidad con el artículo 167 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, queda a salvo su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de esta determinación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León o la Unidad de Transparencia, conforme a las prevenciones que estipula el Título Octavo, Capítulo Primero, de la Ley de Transparencia antes mencionada. En su oportunidad, **archívese el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.**

**Notifíquese al particular.** - Así lo acuerda y firma el C. Responsable de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para el Sistema Integral del Tránsito Metropolitano SINTRAM, ingeniero Gerardo Vildosola López.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

*RUBRICA*

---

**Ing. Gerardo Vildosola López.**

Responsable de la Unidad Transparencia del Fideicomiso  
para el Sistema del Tránsito Metropolitano SINTRAM.